Licitación por Concurso de Oferta No. 09/2013
Adquisición de Productos Alimenticios

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los tres días del mes de Setiembre de 2013, en la Dirección Administrativa del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en la Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la compañía Itauguá Guazú, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación aprobado por Resolución D.G. 127/2013, que a continuación se detallan: Lic. Diana Bareiro B., Directora de Administración y Finanzas; Dra. Marianela Tottil, Jefe de Dpto. de Nutrición, a los efectos de proceder al estudio final de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la Licitación de referencia, llamada por la UOC del Hospital Nacional.-

1. INTRODUCCIÓN

La convocatoria corresponde al Tercer Llamado de los ítems que han sido declarados DESIERTO en los siguientes llamados

- Licitación Pública Nacional No. 01/2013, según Resolución SG No. 275 del 12 de Abril de 2013.-
- Licitación por Concurso de Ofertas No. 09/2013 – Primer llam

El No. de ID del llamado es 261.463 el publicado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el 12/07/2013.-

El monto total del llamado es de **Gs. 238.336.000.-**

El llamado es Plurianual, afectando los ejercicios fiscales 2013 y 2014.-

El monto de la disponibilidad presupuestaria para el presente año es de Gs. 170.000.000.-, con Número de CDP No. 3855/2013

El llamado fue autorizado por Resolución de la Dirección General del Hospital Nacional No. 127 del 9 de Julio de 2013.-

Conforme lo establece el Articulo 32 de la Ley 2051/03, se cursó invitación a los siguientes oferentes:

1. La Comercial Asuncena SRL.
2. Convence SA.
3. EL Castillo SA.
4. FEDAGRO de Federico Amarilla.
5. D & M Representaciones de Diego Ramos.

En fecha 12 de Julio de 2013, se publica la Adenda No. 1 en donde se modifica la fecha Inicio y Fin de Propuestas; Inicio de Etapa Competitiva.-

2. ACTO DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL

Conforme los plazos establecidos el 25/07/2013, se inicia la etapa de carga de propuesta de precios, en la que, según el Acta de Sesión Pública Virtual remitido por la DNCP ha cargado sus propuestas las siguientes empresas:

Orden	Oferente	RUC
1	Federico Isaac Amarilla Bedoya	288119-2
2	Eco Rural SRL	80029416-5
3	El Castillo SA	80015104-6

El 26/07/2012 se inicia la etapa de competencia, y siendo las 17:01 horas del 26/07/2013 se cierra la subasta según puede observarse en el Acta de Sesión Pública Virtual.

Lic. Diana R. Bareiro B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Dra. Marianela T. de Martínez
Jefa de Dpto. Nutrición y Alim.
R.P. Nº 10 - Hospital Nacional

3. ACTO DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA FÍSICA Y APERTURA DE SOBRES

El 30/07/2013, cumpliendo con el plazo estipulado, presenta la Oferta física, el oferente detallado a continuación:

Orden	Oferente	Monto Ofertado
1	El Castillo SA	244.351.560.-
2	Eco Rural SRL	271.190.154.-
3	Federico Isaac Amarilla Bedoya	257.048.000.-

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación y siguiendo el método de evaluación de ofertas mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas si no cumplen con dichos requisitos, o que la documentación sea insatisfactoria.

4.1. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES.

Verificadas las documentaciones arrimadas se observa que **CUMPLEN** satisfactoriamente.-

En el caso de las Notas de Oferta de las firmas Eco Rural SRL. y Fedagro de Federico Amarilla, se observa que en el inc. i) con relación a la vigencia de la oferta, ambos formularios hacen mención a la cláusula IAO 19.1, la cual no corresponde, debiendo ser la correcta la cláusula IAO 10.6. Este Comité considera que el mismo es un error formal en un documento sustancial, por lo que se acepta dicho Formulario de Oferta.-

En el caso de las documentaciones de carácter formal, conforme lo establece el P.B.C. en caso de falta de presentación de las mismas se solicita la entrega dentro de un día hábil de recibida la notificación.-

4.2. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIONES FORMALES:

En la evaluación de documentaciones formales se observa la falta de presentación de algunos certificados solicitados en el PBC por lo que fueron solicitados al oferente según detalle:

4.2.1. EL CASTILLO SA:

Por nota DCP No. 313/2013 en fecha 31 de Julio de 2013, se le requiere la presentación de las siguientes documentaciones:

- Certificado de registro sanitario de alimento, por cada producto ofertado, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (decreto No. 1635 del 12 de enero de 1999)

De los siguientes productos:

Ítem	Descripción
3	Café tostado molido.
4	Edulcorante de Ka'a He'e.
9	Vinagre de vino blanco.
12	Laurel de España en hojas secas.
16	Salsa de Soja.

- Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos

Ítem	Descripción	Marca
1	Agua mineral sin gas	**Melli**

Lic. Diana R. Bareiro B. DIRECTORA Dirección Administrativa Hospital Nacional

Dra. Marianela T. de Martínez Jefa de Dpto. Nutrición y Alim. R.P. Nº 10 - Hospital Nacional

4	Edulcorante de Ka'a He'e.	kado
13	Mostaza liquida.	savora

En fecha 2 de Agosto de 2013, por nota entrada Nº 466 presenta todas las documentaciones solicitadas en tiempo y forma.

4.2.2. **ECO RURAL SRL:**

Por nota DCP No. 314/2013 en fecha 31 de Julio de 2013, se le requiere la presentación de las siguientes documentaciones:

- Certificado de registro sanitario de alimento, por cada producto ofertado, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (decreto No. 1635 del 12 de enero de 1999)

De los siguientes productos:

Item	Descripción
1	Agua mineral sin gas
2	Arveja, en conserva.
3	Café tostado molido.
4	Edulcorante de Ka'a He'e.
5	Fécula de Maíz refinada.
6	Puré de Tomate en conserva.
7	Sal fina yodada.
8	Té granulado en sobre de papel tisue.
9	Vinagre de vino blanco.
10	Levadura fresca.
11	Anís común, en granos.
12	Laurel de España en hojas secas.
13	Mostaza liquida.
14	Orégano seco.
15	Pimienta negra molida.
16	Salsa de Soja.
17	Vainilla Liquida.
18	Almidón de mandioca
19	Carne de Soja
20	Harina de maíz refinada,
21	Harina de Salvado de Trigo
22	Locrillo
23	Fideo Spaguetti Fino Semolado.
24	Fideo Tallarin Semolado.
25	Fideo Tirabuzón Semolado.
26	Queso tipo sándwich
27	Queso tipo Paraguay
28	Yogurt entero saborizado.
29	Arroz entero tipo I,
30	Harina de Trigo Tipo 000
31	Huevo de gallina tipo A

- Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.

Item	Descripción	Marca
1	Agua mineral sin gas	Seltz
2	Arveja, en conserva.	Primicia

Lic. Diana T. Barreiro B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

10:08:05

Dra. Margarita T. de Martínez
Jefa de Dpto. Nutrición y Alim
R.P. Nº 10 - Hospital Nacion

3	Café tostado molido.	Mayo
4	Edulcorante de Ka'a He'e.	kado
5	Fécula de Maíz refinada.	Primicia
6	Puré de Tomate en conserva.	Arcor
7	Sal fina yodada.	Primicia
8	Té granulado en sobre de papel tisue.	La Virginia
9	Vinagre de vino blanco.	Alcazar
10	Levadura fresca.	Copalsa
11	Anís común, en granos.	Primicia
12	Laurel de España en hojas secas.	Primicia
13	Mostaza liquida.	Savora
14	Orégano seco.	Primicia
15	Pimienta negra molida.	Primicia
16	Salsa de Soja.	Primicia
17	Vainilla Liquida.	Copalsa
18	Almidón de mandioca	Primicia
19	Carne de Soja	Primicia
20	Harina de maíz refinada,	Suprema
21	Harina de Salvado de Trigo	Suprema
22	Locrillo	Primicia
23	Fideo Spaguetti Fino Semolado.	Pastalinda
24	Fideo Tallarín Semolado.	Pastalinda
25	Fideo Tirabuzón Semolado.	Pastalinda
26	Queso tipo sándwich	Lactolanda
27	Queso tipo Paraguay	Lactolanda
28	Yogurt entero saborizado.	Lactolanda
29	Arroz entero tipo I,	Primicia
30	Harina de Trigo Tipo 000	Primicia
31	Huevo de gallina tipo A	Nutrihuevos

En fecha 2 de Agosto de 2013, por nota entrada Nº 460 presenta las documentaciones solicitadas no en forma completa; faltando Autorización del fabricante de los siguientes.

Item	Descripción	Marca
1	Agua mineral sin gas	Seltz
2	Arveja, en conserva.	Primicia
3	Café tostado molido.	Mayo
4	Edulcorante de Ka'a He'e.	Kado
5	Fécula de Maíz refinada.	Primicia
6	Puré de Tomate en conserva.	Arcor
7	Sal fina yodada.	Primicia
8	Té granulado en sobre de papel tisue.	La Virginia
10	Levadura fresca.	Copalsa
11	Anis común, en granos.	Primicia
12	Laurel de España en hojas secas.	Primicia
13	Mostaza liquida.	Savora
14	Orégano seco.	Primicia
15	Pimienta negra molida.	Primicia
16	Salsa de Soja.	Primicia
17	Vainilla Liquida.	Copalsa
18	Almidón de mandioca	Primicia

Lic. Diana L. Barreiro B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Dra. Marianela T. de Martí
Jefa de Dpto. Nutrición y
R.P. Nº 10 - Hospital Na

19	Carne de Soja	Primicia
20	Harina de maíz refinada,	Suprema
21	Harina de Salvado de Trigo	Suprema
22	Locrillo	Primicia
23	Fideo Spaguetti Fino Semolado.	Pastalinda
24	Fideo Tallarin Semolado.	Pastalinda
25	Fideo Tirabuzón Semolado.	Pastalinda
29	Arroz entero tipo I,	Primicia
30	Harina de Trigo Tipo 000	Primicia
31	Huevo de gallina tipo A	Nutrihuevos

4.2.3. FEDAGRO DE FEDERICO AMARILLA:

Por nota DCP No. 311/2013 en fecha 31 de Julio de 2013 y Nota Nº 339/2013 del 28 agosto, se les requiere la presentación de las siguientes documentaciones:

- Certificado de registro sanitario de alimento, por cada producto ofertado, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (decreto No. 1635 del 12 de enero de 1999)

De los siguientes productos:

Ítem	Descripción
4	Edulcorante de Ka'a He'e.
2	Arveja en conserva
25	Fideo tirabuzón semolado
29	Arroz entero tipo I glaseado largo fino

- Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores del bien ofrecido.

Ítem	Descripción	Marca
4	Edulcorante de Ka'a He'e.	Dulkre
2	Arveja en conserva	Lar
25	Fideo tirabuzón semolado	Campo 9
29	Arroz entero tipo I glaseado largo fino	Tio nico
31	Huevo de gallina	Nutrihuevo

En fecha 29 de agosto las documentaciones fueron recibidas por entrada Nº 504, pero no en su totalidad faltando el del ítem 4. Edulcorante de Ka'a He'e.

Así también hizo entrega Certificado de registro sanitario y autorización del fabricante correspondiente al ítem 29- Arroz entero tipo 00000 glaseado largo y fino de la marca Tio Nico.

4.3. Capacidad Financiera

Con referencia a la capacidad financiera, se han tomado los datos de los Balances presentados y se han utilizado para el cálculo de los análisis, indicadores básicos tales como: coeficiente de liquidez, razón de endeudamiento y rentabilidad que permiten conocer la situación financiera de la empresa.

Índices Utilizados

Ratio de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente

Endeudamiento= Pasivo Total / Activo Total

Rentabilidad= Utilidad Después de Impuestos

Lic. Diana M. Ribeiro B. DIRECTORA Dirección Administrativa Hospital Nacional

Dra. Marianela T. de Martínez Jefa de Dpto. Nutrición y Alim. R.P. Nº 10 - Hospital Nacional

Capital

EL CASTILLO SA.

Liquidez				Endeudamiento				Rentabilidad			
2011	2012	Prom.	Valor de Ref.	2011	2012	Prom.	Valores de Referencia	2011	2012	Promedio	Valores de Referencia
2,33	1,69	2,01	≥ 1	0,42	0,58	0,50	<0,80	0,42	0,06	0,24	Resultado Positivo

ECO RURAL SRL.

Liquidez				Endeudamiento				Rentabilidad			
2011	2012	Prom.	Valor de Ref.	2011	2012	Prom.	Valores de Referencia	2011	2012	Promedio	Valores de Referencia
859,68	902,89	881,29	≥ 1	0,001	0,01	0,01	<0,80	24,44	18,81	21,63	Resultado Positivo

FEDAGRO DE Federico Amarilla

Liquidez				Endeudamiento				Rentabilidad			
2011	2012	Prom.	Valor de Ref.	2011	2012	Prom.	Valores de Referencia	2011	2012	Promedio	Valores de Referencia
0	0	-	≥ 1	0	0	-	<0,80	0,03	0,03	0,03	Resultado Positivo

Como puede observarse **los oferentes EL CASTILLO SA, ECO RURAL SRL Y FEDAGRO DE FEDERICO AMARILLA CUMPLEN** con la Capacidad Financiera

En relación a la falta de Pasivo de la firma Fedagro de Federico Amarilla, el hecho de no contar con Pasivo no implica el incumplimiento del requisito del PBC, pues si bien no se puede aplicar la fórmula establecida, la empresa cuenta con solvencia, tanto en los índices de liquidez como de endeudamiento, ya que al no contar con pasivo corriente tiene liquidez y al no contar con Pasivo el endeudamiento es nulo.

4.4. Experiencia y Capacidad Técnica

Según el P.B.C. en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación se solicitó:
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los dos (2) últimos años, (2011-2012) de venta de bienes similares a lo ofertado.-
- Autorización del Fabricante / Representante / Distribuidor.-

El resultado de la evaluación se observa en el punto 4.1 del Informe de Evaluación.-

5. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

A continuación, se procede a la evaluación técnica de las ofertas, teniendo como base el Acta de Sesión Pública Virtual, y la siguiente metodología: Oferta ubicada en el primer lugar, de desestimar la misma se procede a evaluar a la ubicada en segundo lugar, y así sucesivamente, en base a los Mejores Lances por proveedor adjudicado.-

Lic. Diana M. Barreiro Bl
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Dra. Marianela T. de Martín
Jefa de Dpto. Nutrición y A
H.P. Nº 10 - Hospital Nac

El resultado de la Evaluación se encuentra plasmado en el Anexo II del presente Informe.-

6. CONCLUSIONES

El Comité de Evaluación ha analizado todos los documentos exigidos en el proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento, y presentan el precio evaluado como el más bajo.

Antes de proceder a la recomendación de adjudicación, se verifica que el oferente a ser adjudicado no se encuentre inhabilitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, verificado el Registro de Inhabilitados se observa que no figura en el listado la firma a ser adjudicada.-

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda los siguiente:

Primero: Se decide disminuir la cantidad adjudicada en el Ítem 30 – Harina de trigo, de 23.000 kilos solicitados inicialmente, a una cantidad a adjudicar de 22.000 kilos, de manera ajustar el monto adjudicado al monto de la disponibilidad del llamado.-

Segundo: Declarar Desierto los siguientes Ítems

12	Laurel de España en hojas secas
15	Pimienta Negra
17	Vainilla Liquida
20	Harina de maíz refinado
21	Harina de salvado de trigo
22	Locrillo

Tercero: Recomendar la adjudicación a los siguientes oferentes y de acuerdo al detalle:

No.	Descripción	RUC	Ítem	Monto Adjudicado
1	EL CASTILLO SA	80015104-6	1-3-4-5-6-7-8-10-11-13-14-16-18-19-23-24-26-27-29-30-31	205.917.300
2	ECO RURAL SRL	80029416-5	9-28	5.255.630.-
3	FEDAGRO DE FEDERICO AMARILLA	288119-2	2-25-31	26.636.140.-
			Total adjudicado	**237.809.070.-**

Total Adjudicado: Doscientos treinta y siete millones, ochocientos nueve mil, setenta.

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de la misma.-

Dra. Marianela Totiti
Jefe del Dpto. de Nutrición

Lic. Diana Bareiro Barbotte
Directora de Administración y Finanzas

Dra. Marianela T. de Martínez
Jefa de Dpto. Nutrición y Alim.
R.P. Nº 10 - Hospital Nacional

Anexo I – Evaluación de Documentaciones Sustanciales y Formales

DOCUMENTACIONES	FEDAGRO de Federico Amarilla	EL CASTILLO SA	ECO RURAL SRL
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente].-*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C) **Documentos legales**			
Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**			
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CONSTANCIA SIPE Nº 1258924 CUMPLE		
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC).	CONSTANCIA SIPE Nº 1258924 CUMPLE		
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A		
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE		
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE		

Lic. Diana D. Barrero B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Dra. Marianela T. de Martine
Jefa de Dpto. Nutrición y Alim
R.P. Nº 10 - Hospital Nacion

f. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE		
g. Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	Verificar cumplimiento en el punto 4.2.3.		
h. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;	CUMPLE		
Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE		
D) Documentos legales			
Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**			
a. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*		cumple constancia del SIPE N° 1258934	cumple constancia del SIPE N° 1258765
a. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.		cumple constancia del SIPE N° 1258935	cumple constancia del SIPE N° 1258765
b. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		cumple constancia del SIPE N° 1258936	cumple constancia del SIPE N° 1258765
c. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		cumple constancia del SIPE N° 1258937	CUMPLE
d. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.		cumple constancia del SIPE N° 1258938	CUMPLE
e. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		Cumple constancia del SIPE N° 1258939	CUMPLE

Lic. Diana C. Barreiro B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Dra. Marianela T. de Martínez
Jefa de Dpto. Nutrición y Alim.
R.P. Nº 10 - Hospital Nacional

f. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.		Verificar cumplimiento en el punto 4.2.1.	Verificar cumplimiento en el punto 4.2.2.
F. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.-			
a) Formulario de Información del Oferente.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los dos (2) últimos años, (2011-2012) de venta de bienes similares a lo ofertado.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Certificado de Registro Sanitario del Alimento, **por cada producto ofertado,** expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto No. 1635 del 12 de Enero de 1999).-	Verificar cumplimiento en el punto 4.2.3.	Verificar cumplimiento en el punto 4.2.1.	Verificar cumplimiento en el punto 4.2.2.
d) Declaración Jurada de Estar de acuerdo que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo acepta en todos sus términos.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Constancia de Cuenta Bancaria, de un (1) Banco de plaza, en donde se detallará la cuenta en la que se realizará el pago directo a los proveedores.-	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1258934	CUMPLE SIPE N° 1258765
f) Balance General Comparativo y Estado de Resultados, conforme disposiciones de la Resolución 173/04 del SET de los siguientes años: 2011 y 2012.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1258766

Dra. Marianela T. de Martínez
Jefa de Dpto. Nutrición y Alim.
R.P. Nº 10 - Hospital Nacional

Lic. Diana R. Bareiro B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Anexo II – Evaluación Técnica de las Ofertas y Recomendación de Adjudicación

Ítem	Descripción	Precio de Referencia	Precio Adjudicado	Variación %	Evaluación
1	Agua mineral sin gas	1.920	1.200	-37,5	Primer lugar: FEDAGRO de Federico amarilla: En la verificación de la oferta física, se observa que en éste ítem el oferente procedió al redondeo del precio unitario hacia arriba. El último precio de la subasta fue de **Gs. 395.000** dividido la cantidad de ítems solicitado arroja un precio unitario de Gs **1.196**. Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP No. 402/2012 del 2 de marzo de 2012 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP No. 936/09 Y SE APRUEBAN NORMAS COMPLEMENTARIAS AL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA. En la misma, se establece en el Artículo 2º. cuánto sigue: ***"Establecer que para el llenado del Formulario de Lista de Precios de la Oferta Física en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica, cuando el resultado de la división del precio total del Grupo-Ítem, Grupo-Lote o Grupo – Total, que figura en el acta virtual de la Subasta como precio final, con la cantidad del bien y/o servicio y/o obra que solicita la Convocante en cada ítem, arrojase una cifra en decimales, el Oferente, para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo resultado del precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta Virtual de la SBE como precio final".-*** En éste punto, el precio unitario que debía consignar el oferente en la oferta física es de Gs. 1.196 y no Gs. 1.197. Al realizar la operación matemática de precio por cantidad de su planilla de ofertas el monto total de su oferta es de gs. 395.010, en conclusión supera al precio final que figura en el Acta virtual de Subasta. Segundo lugar: EL CASTILLO SA. verificada la oferta y las especificaciones técnicas se observa que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por lo que el comité decide su adjudicación.-
2	Arveja en conserva.	2.500	2.569	2,7	Primer lugar: FEDAGRO de Federico amarilla: Verificada la oferta y las especificaciones técnicas se observa que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por lo que el comité decide su adjudicación.-
3	Café tostado molido.	40.000	35.000	-12,5	Primer lugar: FEDAGRO de Federico amarilla: En la verificación de la oferta física, se observa que en éste ítem el oferente procedió al redondeo del precio unitario hacia arriba. El último precio de la subasta fue de **Gs. 2.449.000** dividido la cantidad de ítems solicitado arroja un precio unitario de Gs **34.985**. Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP No. 402/2012 del 2 de marzo de

Lic. Diana R. Riveiro B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa

Dra. Marianela T. de Martínez
Jefa de Dpto. Nutrición y Alim.
R.P. Nº 10 - Hospital Nacional

					2012 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP No. 936/09 Y SE APRUEBAN NORMAS COMPLEMENTARIAS AL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA. En la misma, se establece en el Artículo 2º. cuánto sigue: ***"Establecer que para el llenado del Formulario de Lista de Precios de la Oferta Física en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica, cuando el resultado de la división del precio total del Grupo-Ítem, Grupo-Lote o Grupo – Total, que figura en el acta virtual de la Subasta como precio final, con la cantidad del bien y/o servicio y/o obra que solicita la Convocante en cada ítem, arrojase una cifra en decimales, el Oferente, para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo resultado del precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta Virtual de la SBE como precio final".-*** En éste punto, el precio unitario que debía consignar el oferente en la oferta física es de Gs. 34.985 y no Gs. 34.986. Al realizar la operación matemática de precio por cantidad de su planilla de ofertas el monto total de su oferta es de gs. 2.449.020, en conclusión supera al precio final que figura en el Acta virtual de Subasta. **Segundo lugar: EL CASTILLO SA**. verificada la oferta y las especificaciones técnicas se observa que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por lo que el comité decide su adjudicación.-
4	Edulcorante de Ka'a He'e.	13.200	12.800	-3,0	**Primer lugar: FEDAGRO de Federico amarilla**: Verificada la oferta se constata que la marca del edulcorante ofertado marca Dulkre, es un edulcorante artificial que contiene Sacarosa, es decir no contiene Ka'a He'e por lo que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC. Por dicho motivo, el Comité de Evaluación recomienda su descalificación.- **Segundo lugar: ECO RURAL SRL**. Oferta descalificado en la etapa de evaluación de documentaciones formales. Ver punto 4.2.2. No posee autorización del Fabricante/Representante o Distribuidor. Tercer **lugar: EL CASTILLO SA** verificada la oferta y las especificaciones técnicas se observa que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por lo que el comité decide su adjudicación.-
5	Fécula de Maiz refinada.	23.940	19.750	-17,5	**Primer lugar: ECO RURAL SRL**.: Oferta descalificada en la etapa de evaluación de documentaciones formales. Ver punto 4.2.2 No posee autorización del Fabricante/Representante o Distribuidor. **Segundo lugar: EL CASTILLO SA**. verificada la oferta y las especificaciones técnicas se observa que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por lo que el comité decide su adjudicación.-

Lic. Diana Ocampo B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Dra. Marianela T. de Martínez
Jefa de Dpto. Nutrición y Alim.
R.P. Nº 10 - Hospital Nacional

6	Puré de Tomate	3.936	3.850	-2,2	**Primer lugar: FEDAGRO de Federico amarilla:** En la verificación de la oferta física, se observa que en éste ítem el oferente procedió al redondeo del precio unitario hacia arriba. El último precio de la subasta fue de **Gs. 7.699.000** dividido la cantidad de ítems solicitado arroja un precio unitario de Gs **3.849**. Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP No. 402/2012 del 2 de marzo de 2012 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP No. 936/09 Y SE APRUEBAN NORMAS COMPLEMENTARIAS AL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA. En la misma, se establece en el Artículo 2º. cuánto sigue: ***"Establecer que para el llenado del Formulario de Lista de Precios de la Oferta Física en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica, cuando el resultado de la división del precio total del Grupo-Ítem, Grupo-Lote o Grupo – Total, que figura en el acta virtual de la Subasta como precio final, con la cantidad del bien y/o servicio y/o obra que solicita la Convocante en cada ítem, arrojase una cifra en decimales, el Oferente, para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo resultado del precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta Virtual de la SBE como precio final".-*** En éste punto, el precio unitario que debia consignar el oferente en la oferta física es de Gs. 3.849 y no Gs. 3.850. Al realizar la operación matemática de precio por cantidad de su planilla de ofertas el monto total de su oferta es de gs. 7.700.000, en conclusión supera al precio final que figura en el Acta virtual de Subasta. **Segundo lugar: EL CASTILLO SA**. verificada la oferta y las especificaciones técnicas se observa que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por lo que el comité decide su adjudicación.-
7	Sal fina yodada.	2.500	2.780	11,2	**Primer lugar: ECO RURAL SRL.**: Oferta descalificada en la etapa de evaluación de documentaciones formales. Ver punto 4.2.2 No posee autorización del fabricante. **Segundo lugar: EL CASTILLO SA**. verificada la oferta y las especificaciones técnicas se observa que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por lo que el comité decide su adjudicación.-
8	Té negro en saquitos	500	180	-64,0	**Primer lugar: EL CASTILLO SA**. verificada la oferta y las especificaciones técnicas se observa que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por lo que el comité decide su adjudicación.-
9	Vinagre de vino blanco.	6.360	5.075	-20	**Primer lugar: ECO RURAL SRL**. verificada la oferta y las especificaciones técnicas se observa que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por lo que el comité decide su adjudicación.-
10	Levadura fresca	11.300	8.500	-24,8	**Primer lugar: EL CASTILLO SA**. verificada la oferta y las especificaciones técnicas se observa que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por lo que el comité decide su adjudicación.-
11	Anís común	30.000	30.200	0,7	**Primer lugar: EL CASTILLO SA**. verificada la oferta y las especificaciones técnicas se observa que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por lo que el comité decide su adjudicación.-

Lic. Diana Rivero B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa

Dra. Marianela T. de Martínez
Jefa de Dpto. Nutrición y Alim.
R.P. Nº 10 - Hospital Nacional

12	Laurel de España en hojas secas	3.000	4.570	52,3	Teniendo en cuenta el Artículo 30 inc. C) de la Ley 2051/03, se decide declarar DESIERTO el ítem por sobrepasar sustancialmente al precio de referencia.-
13	Mostaza liquida.	15.600	18.800	20,5	**Primer lugar: EL CASTILLO SA**. verificada la oferta y las especificaciones técnicas se observa que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por lo que el comité decide su adjudicación.-
14	Orégano seco.	35.000	42.600	21,7	**Primer lugar: EL CASTILLO SA**. verificada la oferta y las especificaciones técnicas se observa que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por lo que el comité decide su adjudicación.-
15	Pimienta negra molida.	22.800	53.000	132,5	Teniendo en cuenta el Artículo 30 inc. C) de la Ley 2051/03, se decide declarar DESIERTO el ítem por sobrepasar sustancialmente al precio de referencia.-
16	Salsa de Soja.	6.000	7.120	18,7	**Primer lugar: EL CASTILLO SA**. verificada la oferta y las especificaciones técnicas se observa que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por lo que el comité decide su adjudicación.-
17	Vainilla Liquida.	----	----	-	**Única Oferta: ECO RURAL SRL :** Oferta descalificada en la etapa de evaluación de documentaciones formales. Ver punto 4.2.2.-No posee autorización del fabricante. Se declara desierto el ítem teniendo en cuenta el Art. 30 Inc. b) de la Ley 2051.-
18	Almidón de mandioca	6.600	6.330	-4,1	**Primer lugar: EL CASTILLO SA**. verificada la oferta y las especificaciones técnicas se observa que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por lo que el comité decide su adjudicación.-
19	Carne de Soja	15.600	11.900	-23,7	**Primer lugar: ECO RURAL SRL.**: Oferta descalificado en la etapa de evaluación de documentaciones formales. Ver punto 4.2.2 No posee autorización del fabricante. **Segundo lugar: EL CASTILLO SA**. verificada la oferta y las especificaciones técnicas se observa que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por lo que el comité decide su adjudicación.-
20	Harina de maíz refinada,	4.800	8.500	77	**Primera Oferta: ECO RURAL SRL:** Oferta descalificada en la etapa de evaluación de documentaciones formales. Ver punto 4.2.2. No posee autorización del fabricante. **Segundo lugar: FEDAGRO de Federico amarilla:** Se declara desierto el ítem por sobrepasar sustancialmente al precio de referencia, teniendo en cuenta el Art. 30 Inc. b) de la Ley 2051.-
21	Harina de Salvado de Trigo.	----	----	-	**Única Oferta: ECO RURAL SRL:** Oferta descalificada en la etapa de evaluación de documentaciones formales. Ver punto 4.2.2.- No posee autorización del Fabricante. Se declara desierto el ítem teniendo en cuenta el Art. 30 Inc. b) de la Ley 2051.-
22	Locrillo	4.800	9.050	88,5	**Primera Oferta: ECO RURAL SRL :** Oferta descalificada en la etapa de evaluación de documentaciones formales. Ver punto 4.2.2.- No posee autorización del fabricante **Segundo lugar: EL CASTILLO SA** Teniendo en cuenta el Artículo 30 inc. C) de la Ley 2051/03, se decide declarar DESIERTO el ítem por sobrepasar sustancialmente al precio de referencia.-
23	Fideo Espagueti Fino Semolado	4.200	3.620	-13,8	**Primer lugar: ECO RURAL SRL.**: Oferta descalificado en la etapa de evaluación de documentaciones formales. Ver punto 4.2.2 No posee autorización del Fabricante.

Lic. Diana B. Barreiro B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Dra. Marianela T. de Martínez
Jefa de Dpto. Nutrición y Alim.
C.S. Nº 10 - Hospital Nacional

					Segundo lugar: EL CASTILLO SA. verificada la oferta y las especificaciones técnicas se observa que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por lo que el comité decide su adjudicación.-
24	Fideo Tallarín Semolado.	4.200	3.750	-10,7	**Primer lugar: ECO RURAL SRL**.: Oferta descalificado en la etapa de evaluación de documentaciones formales. Ver punto 4.2.2 No posee autorización del fabricante. **Segundo lugar: FEDAGRO de Federico amarilla**: En la verificación de la oferta física, se observa que en éste ítem el oferente procedió al redondeo del precio unitario hacia arriba. El último precio de la subasta fue de **Gs. 9.744.000** dividido la cantidad de items solicitado arroja un precio unitario de Gs **3.747**. Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP No. 402/2012 del 2 de marzo de 2012 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP No. 936/09 Y SE APRUEBAN NORMAS COMPLEMENTARIAS AL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA. En la misma, se establece en el Artículo 2º. cuánto sigue: ***"Establecer que para el llenado del Formulario de Lista de Precios de la Oferta Física en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica, cuando el resultado de la división del precio total del Grupo-Ítem, Grupo-Lote o Grupo – Total, que figura en el acta virtual de la Subasta como precio final, con la cantidad del bien y/o servicio y/o obra que solicita la Convocante en cada ítem, arrojase una cifra en decimales, el Oferente, para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo resultado del precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta Virtual de la SBE como precio final".***- En éste punto, el precio unitario que debía consignar el oferente en la oferta física es de Gs. 3.747 y no Gs. 3.748. Al realizar la operación matemática de precio por cantidad de su planilla de ofertas el monto total de su oferta es de gs. 9.744.800, en conclusión supera al precio final que figura en el Acta virtual de Subasta. **Tercer lugar: EL CASTILLO SA**. verificada la oferta y las especificaciones técnicas se observa que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por lo que el comité decide su adjudicación.-
25	Fideo Tirabuzón Semolado.	4.200	3.653	-13	**Primer lugar: ECO RURAL SRL**.: Oferta descalificada en la etapa de evaluación de documentaciones formales. Ver punto 4.2.2 No posee autorización del Fabricante. **Segundo lugar: FEDAGRO de Federico amarilla:** verificada la oferta y las especificaciones técnicas se observa que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por lo que el comité decide su adjudicación.-
26	Queso tipo sándwich	40.000	35.500	-11,3	**Primer lugar: EL CASTILLO SA**. verificada la oferta y las especificaciones técnicas se observa que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por lo que el comité decide su adjudicación.-

Lic. Diana G. Barrero B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Dra. Marianela T. de Martínez
Jefa de Dpto. Nutrición y Alim.
Nº 10 - Hospital Nacional

27	Queso tipo Paraguay	23.000	21.500	-6,5	Primer lugar: EL CASTILLO SA. verificada la oferta y las especificaciones técnicas se observa que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por lo que el comité decide su adjudicación.-
28	Yogurt entero saborizado.	10.800	5.578	-48	Primer lugar: ECO RURAL SRL.: verificada la oferta y las especificaciones técnicas se observa que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por lo que el comité decide su adjudicación.-
29	Arroz entero tipo I glaseado, largo fino.	4.740	5.880	24	*Ítem por Abastecimiento Simultáneo* Primer lugar: ECO RURAL SRL.: Oferta descalificada en la etapa de evaluación de documentaciones formales. Ver punto 4.2.2 No posee autorización del Fabricante. Segundo lugar: FEDAGRO de Federico amarilla: verificada la muestra se observa que es Arroz Glaseado Largo Fino tipo 00000 y no Arroz Glaseado Largo y Fino Tipo 1 no cumpliendo así con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pbc.- Tercer lugar: EL CASTILLO SA. verificada la oferta y las especificaciones técnicas se observa que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas .- En éste caso, dada la descalificación de las ofertas de las firmas **Eco Rural SRL y FEDAGRO de Federico Amarilla**. El 100% de los ítems previstos en el llamado se adjudica a la firma **EL CASTILLO SA**
30	Harina de Trigo Tipo 000 (Tres ceros)	2.400	2.990	24,6	*Item por Abastecimiento Simultáneo* Primer lugar: FEDAGRO de Federico amarilla: En la verificación de la oferta física, se observa que en éste ítem el oferente procedió al redondeo del precio unitario hacia arriba. El último precio de la subasta fue de **Gs. 68.760.000** dividido la cantidad de ítems solicitado arroja un precio unitario de Gs **2.989**. Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP No. 402/2012 del 2 de marzo de 2012 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP No. 936/09 Y SE APRUEBAN NORMAS COMPLEMENTARIAS AL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA. En la misma, se establece en el Artículo 2º. cuánto sigue: ***"Establecer que para el llenado del Formulario de Lista de Precios de la Oferta Física en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica, cuando el resultado de la división del precio total del Grupo-Ítem, Grupo-Lote o Grupo – Total, que figura en el acta virtual de la Subasta como precio final, con la cantidad del bien y/o servicio y/o obra que solicita la Convocante en cada ítem, arrojase una cifra en decimales, el Oferente, para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo resultado del precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta Virtual de la SBE como precio final".-*** En éste punto, el precio unitario que debia consignar el oferente en la oferta física es de Gs. 2.989 y no Gs. 2.990. Al realizar la operación matemática de precio por cantidad de su planilla de ofertas el monto total de su oferta es de gs. 68.770.000, en conclusión supera al precio final que figura en el Acta virtual de Subasta

Lic. Diana X. Barrio B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Dra. Marianela T. de Martínez
Jefa de Dpto. Nutrición y Alim.
Hospital Nacional

					Segundo lugar: EL CASTILLO SA. verificada la oferta y las especificaciones técnicas se observa que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.- ***Tercer lugar: ECO RURAL SRL.*** Oferta descalificado en la etapa de evaluación de documentaciones formales. Ver punto 4.2.2 No posee autorización del Fabricante. En éste caso, dada la descalificación de las ofertas de las firmas **Eco Rural SRL**. y **FEDAGRO de Federico Amarilla**, el 100% de los ítems previstos en el llamado se adjudica a la firma **EL CASTILLO SA**.
31	Huevo de gallina tipo A	391	515	31,71	***Ítem por Abastecimiento Simultáneo.*** **Primer lugar: ECO RURAL SRL**.: Oferta descalificado en la etapa de evaluación de documentaciones sustanciales. Ver punto 4.2.2.- No posee autorización del Fabricante. **Segundo lugar: EL CASTILLO SA**. verificada la oferta y las especificaciones técnicas se observa que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas . **Tercer Lugar: FEDAGRO de Federico Amarilla**: verificada la oferta y las especificaciones técnicas se observa que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas . Teniendo en cuenta lo establecido en el PBC, Sección III Requisitos de los Bienes Requeridos, punto 2, se procede a la adjudicación de los ítems en forma simultánea. Antes de la adjudicación, se cursa nota a la firma Fedagro, solicitando la conformidad, el cual responde en forma satisfactoria. Por lo que la adjudicación queda compartida de la siguiente manera: El Castillo SA. 60% del total del ítem 36.000 unidades. Fedagro 40% del total del ítem 24.000 unidades.

Dra. Marianela J. de Martínez
Jefa de Dpto. Nutrición y Alim.
R.P. Nº 10 - Hospital Nacional